



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 2021-00143-00
DEMANDANTE: CARLOS JULIO MOSETON MERCHAN Y OTROS
DEMANDADO: MARIA CRISTINA BALLEEN ZAMBRANO Y OTRA

Ingresa el proceso al Despacho, para calificación de la demanda reivindicatoria de CARLOS JULIO MOSETON MERCHAN, ROSA AMALIA MOSETON MERCHAN y LUZ ANGELA MOSETON MERCHAN contra MARIA CRISTINA BALLEEN ZAMBRANO Y CLARA INES MOSETON BALLEEN, la cual una vez revisada no acredita el cumplimiento de los requisitos consagrados en los artículos 82 y s.s., del C.G.P., por lo que se inadmitirá para que subsane los yerros que se relacionan a continuación:

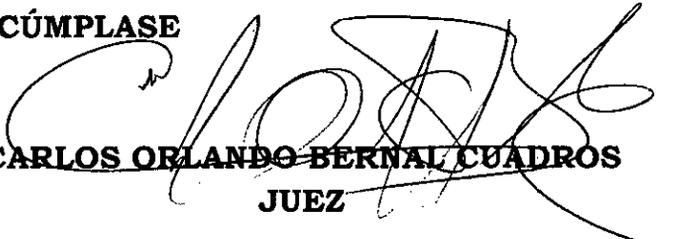
1. Conforme el numeral 2° del artículo 82 del C.G.P., indique expresamente el numero de identificación y domicilio de cada uno de los demandantes y demandados.
2. Acredite haber agotado la conciliación prejudicial en derecho como requisito de procedibilidad.
3. Manifieste si conoce o no la dirección de correo electrónico de las demandadas.
4. Acredite el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, conforme lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

INADMITIR la presente demanda verbal para que en el término de cinco (5) días sea subsanada en los yerros puestos de pretense en la parte motiva de esta providencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
JUEZ

CHRISTIAN MORENO

Carrera 5 N° 5-73 piso 3 telefax: 8562409
jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co